



Observaciones: El edificio tiene tres cubiertas una central con acceso desde la última planta (5^a) y dos cubiertas (ala norte y ala oeste) con acceso desde 3^a planta.

Riesgo de caída a distinto nivel

Cubierta central sobre la quinta planta:

Las casetas de ascensores situadas sobre la cubierta central no cuentan con protección perimetral.



La escalera de acceso a cubierta desde la quinta planta no cuenta con pasamanos en ninguno de sus lados.



Cubierta norte en la tercera planta:

La cubierta tiene zonas sin protección colectiva. La protección perimetral, mediante barandillas adecuadas, se encuentra separada del borde de cubierta 180 centímetros, quedando sin proteger la zona entre la barandilla y el borde.



Perímetro protegido



Zona no protegida



La pasarela de Tramex que salva el desnivel frente a la puerta de acceso a la cubierta no cuenta con barandillas.



Cubierta oeste en la tercera planta:

La cubierta tiene zonas sin protección colectiva. La protección perimetral, mediante barandillas adecuadas, sigue el recorrido de evacuación que atraviesa la cubierta de este a oeste.

Riesgo de golpes y cortes

Cubierta oeste en la tercera planta:

La estructura del techo sobre los equipos de clima tiene una altura de 166 cm en su parte más baja y 188 cm en la más alta, existiendo riesgo de golpes al transitar por la zona o acceder a la zona. No cuenta con señalización y/o protección frente a golpes.





Medidas preventivas existentes:

Cubierta central sobre la quinta planta:

Todo el perímetro de la cubierta está protegido mediante barandillas de 110 cm.

5 dispositivos de anclaje fijo. Ver en el plano anexo a la Instrucción de trabajo los puntos donde se han instalado dispositivos de protección

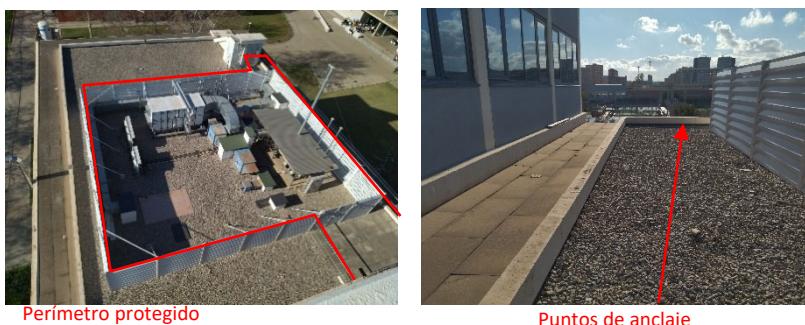
Cubierta oeste en la tercera planta:

El tramo del recorrido de evacuación por la cubierta se ha protegido mediante barandillas de 119 cm de altura cubierta y señalizado.



Los equipos de clima y demás maquinaria se encuentran ubicados en el interior de una zona vallada de altura superior de 110 cm, estando protegida la zona de trabajo. El resto de la cubierta, así como la zona que queda entre la barandilla y el borde de la cubierta (1'80 metros), no dispone de protección.

Dos dispositivos de anclaje fijo fuera del perímetro protegido por la zona vallada. Ver en el plano anexo a la Instrucción de trabajo los puntos donde se han instalado dispositivos de protección



Cubierta norte en la tercera planta:

Toda la zona de trabajo habitual de la cubierta (equipos de clima y demás maquinaria) se encuentra protegida perimetralmente mediante barandillas de 110 cm.

20 dispositivos de anclaje fijo. Ver en el plano anexo a la Instrucción de trabajo los puntos donde se han instalado dispositivos de protección



Medidas preventivas a adoptar:

- Únicamente podrá acceder a la cubierta el personal autorizado que disponga de los medios de protección necesarios. Respetar la señalización existente.
- Seguir las indicaciones establecidas en el apartado 1.14 del Manual Preventivo y en la Instrucción² para trabajo en la cubierta del edificio.

²Junto con esta Información se deberá entregar la Instrucción de trabajo para la cubierta del edificio disponible en http://www.sprl.upv.es/CA2_2.htm y el Manual preventivo para empresas externas, (ver Punto 1.14 del Anexo II sobre trabajos en cubiertas en http://www.sprl.upv.es/CA7_1.htm).



INSTRUCCIÓN TRABAJO EN CUBIERTAS

CAMPUS DE VERA: CMT

EDIFICIO 6D

ÍNDICE

1. Procedimiento de actuación
2. Aspectos importantes a tener en cuenta
 - 2.1. Pautas generales
 - 2.2. Elementos del sistema anticaídas
 - 2.3. Espacio libre mínimo
 - 2.4. Pautas para el recurso preventivo

Anexo: Plano situación actual cubierta

En caso de no haberse entregado previamente, se debe entregar también la siguiente documentación:

- Manual preventivo para empresas externas, (ver Punto 1.14 del Anexo II sobre trabajos en cubiertas disponible en http://www.sprl.upv.es/CA2_2.htm)
- Información sobre los riesgos y medidas preventivas de las cubiertas donde van a realizar el trabajo, disponible en http://www.sprl.upv.es/CA7_1.htm



1.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN: EDIFICIO 6D

Solicitar la llave al personal de Seguridad ubicado en Conserjería del edificio. El acceso y la salida a la cubierta se deberá registrar a través de la aplicación de acceso a cubiertas CARBO. Se deben tomar las precauciones necesarias para impedir que personal ajeno a los trabajos acceda a la cubierta durante la realización de los mismos.

Cubierta central 5^a planta:

Acceso libre dentro del perímetro protegido con barandillas

En caso de tener que acceder a las sobrecubiertas (casetas ascensores, etc.) o partes superiores de las máquinas, al tratarse de una actuación considerada de especial riesgo, RECUERDE que es obligatorio requerir previamente un permiso de trabajo.

El citado permiso de trabajo y el procedimiento de aplicación pueden solicitarse a través de la entidad contratante y/o consultar en http://www.sprl.upv.es/CA4_b.htm. El cumplimiento de las medidas preventivas y de protección, allí indicadas, es necesario para la autorización del permiso de trabajo.

Además de los requisitos específicos para cada situación en particular, se debe entregar al responsable de la contratación la acreditación de la realización de la evaluación de riesgos para la actividad objeto del contrato, así como la acreditación de que los trabajadores que vayan a desarrollar la misma disponen de la información y formación específica para dichos trabajos.

Cubierta Oeste 3^a planta:

Acceso libre dentro del perímetro protegido con barandillas y dentro del vallado metálico en cuyo interior se encuentran los equipos de climatización.

Previo al acceso a las zonas de la cubierta fuera de dichas zonas y/o a zonas por encima o fuera del perímetro indicado, al tratarse de una actuación considerada de especial riesgo, RECUERDE que es obligatorio requerir previamente un permiso de trabajo, siguiendo el procedimiento indicado anteriormente.

Cubierta 3^a (planta norte):

Acceso libre dentro del perímetro protegido con barandillas y dentro del vallado metálico en cuyo interior se encuentran los equipos de climatización.

En caso de tener que operar fuera de la zona protegida, al tratarse de una actuación considerada de especial riesgo, RECUERDE que es obligatorio requerir previamente un permiso de trabajo.



Para todas las cubiertas del edificio

La instalación de cables, conductos, etc. debe realizarse evitando que crucen zonas de paso. Cuando no sea posible, se deberán proteger y señalizar para evitar riesgos de golpes o caída. Extremar las precauciones al transitar por estas zonas.

Recoger los restos de materiales, herramientas, etc. al terminar los trabajos. No dejar abandonados sobre la cubierta.

Al abandonar las cubiertas el acceso debe quedar cerrado nuevamente y entregar la llave al personal de la UPV.



2. ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA

2.1. Pautas generales

Los trabajos en cubiertas únicamente deben llevarse a cabo en aquellos puntos que no presenten riesgo de caída de altura, por existir protección colectiva adecuada (protección perimetral, protección de superficies frágiles: claraboyas, lucernarios, vanos de iluminación, etc.), y/o por la utilización de medidas de protección individual contra caídas de altura.

Solicitar a la UPV la confirmación de la certificación de los sistemas anticaídas presentes en las instalaciones y las instrucciones de uso. No utilizar ningún dispositivo de anclaje del cual no se disponga por escrito de su certificación y revisión por instalador autorizado.

Se recomienda que los trabajos se realicen como mínimo por 2 operarios en las zonas de acceso libre. En el resto de zonas, donde sea necesario el uso de arnés de seguridad, los trabajos se realizarán como mínimo por 2 operarios. Sólo los trabajadores que hayan recibido información sobre los riesgos y medidas de prevención y protección a aplicar y formación para trabajos en alturas, y cuenten con los equipos de protección adecuados, pueden acceder a las zonas de riesgo en las cubiertas.

Cuando los trabajos conlleven riesgos especialmente graves de caída de altura, por las particulares características de la actividad, los procedimientos aplicados o el entorno del puesto de trabajo, deberá realizarse con la presencia de un recurso preventivo. En el caso de trabajos contratados con empresas externas el recurso preventivo deberá ser nombrado por la empresa contratista que ejecute los trabajos.

Se debe disponer de un protocolo de rescate en caso de caída y de los medios necesarios para llevarlo a cabo.

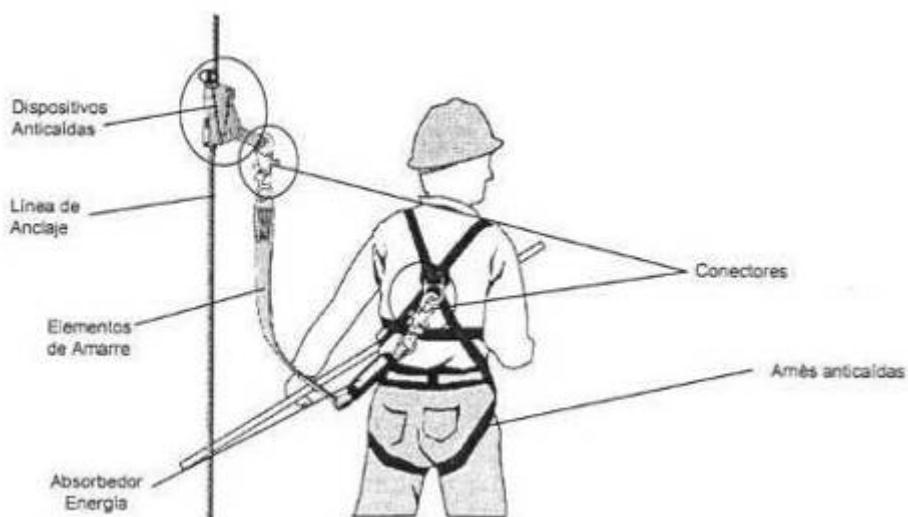
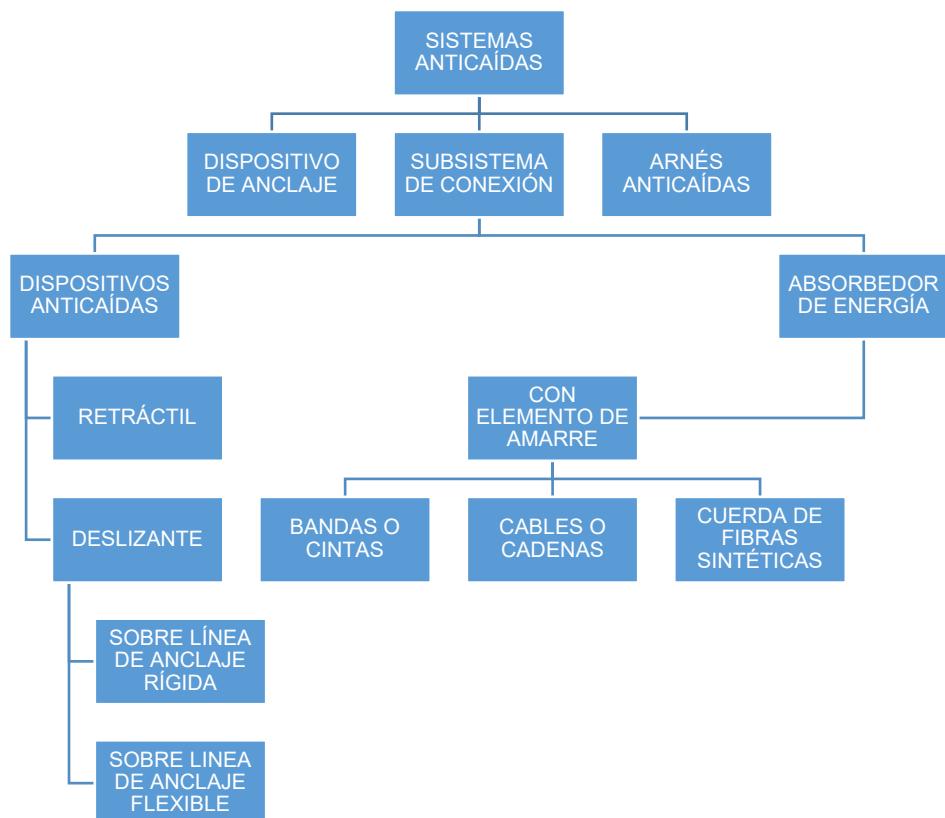
El acceso a las cubiertas deberá realizarse únicamente por las escaleras o escalas del edificio. Cuando no existan, o sea necesario por razones de seguridad acceder desde otro punto de la cubierta, se deberán utilizar equipos de trabajo (plataformas, andamios, etc.) estables y certificados, que cumplan el [Real Decreto 2177/2004](#), sobre equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura y consultar con el Servicio de Infraestructuras de la UPV la resistencia del terreno en la zona de acceso, para establecer, en caso necesario, medidas de protección adicionales.

No se deberá acceder a las cubiertas cuando las condiciones climatológicas sean adversas: fuerte viento (superior a 30 km/h), lluvia, tormentas eléctricas, etc.



2.2. Elementos del sistema anticaídas:

SISTEMA ANTICAÍDAS = DISPOSITIVO DE ANCLAJE + SUBSISTEMA DE CONEXIÓN (DISPOSITIVOS ANTICAÍDAS, ABSORBEDOR ENERGÍA CON ELEMENTO DE AMARRE INCORPORADO, CONECTORES) + ARNÉS ANTICAÍDAS



- Elementos del sistema anticaídas



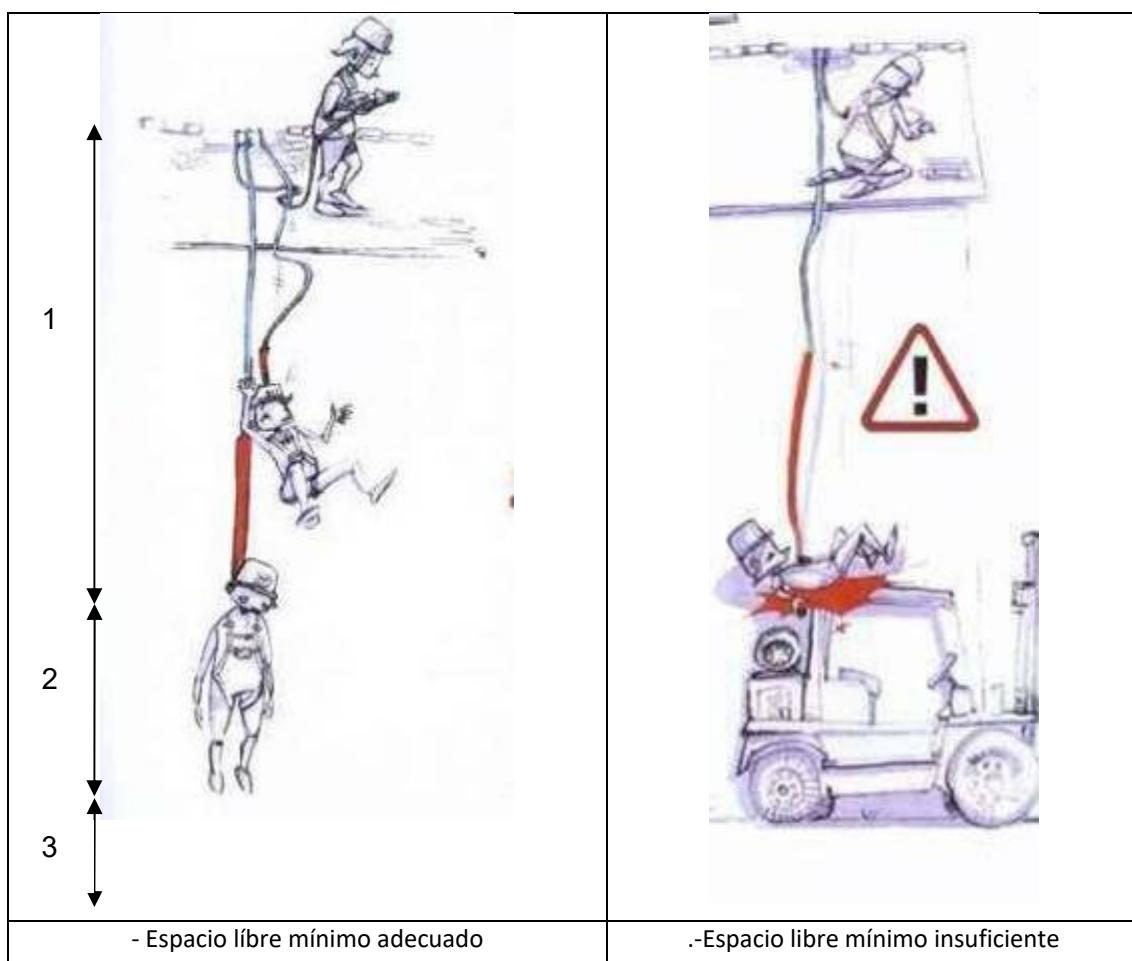
2.3.- Espacio libre mínimo:

El espacio libre mínimo se debe calcular teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante.

Se deberán contemplar los siguientes aspectos:

- 1) Longitud del elemento de amarre³ + extensión del absorbedor de energía
- 2) Estiramiento del arnés + distancia entre los elementos de enganche del arnés y los pies
- 3) Espacio libre de seguridad

$$\text{Espacio libre mínimo} = (1 + 2 + 3)$$



En la utilización de líneas de vida, para el cálculo del espacio libre mínimo, se debe considerar también la distancia de la flecha producida en caso de caída.

No utilizar los sistemas anticaídas en lugares donde en caso de caída pueda producirse un balanceo o péndulo y/o la distancia de parada sea mayor al espacio libre mínimo.

³ La longitud del elemento de amarre incluyendo un absorbedor de energía y los conectores, no debe exceder de 2 metros



2.4. Pautas para el recurso preventivo

Se indican a continuación unas pautas u orientaciones para la actuación de los recursos preventivos. Esta información deberá complementarse con la documentación específica que les será facilitada, con anterioridad al desarrollo de la actividad, por la empresa o empresas que realicen las operaciones o actividades en la cubierta: actividades previstas, evaluación de riesgos específica/medidas preventivas planificadas, procedimiento, instrucciones, etc.

PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS:

- El recurso preventivo deberá comprobar los siguientes aspectos:
 - o La estabilidad y solidez de los elementos de soporte.
 - o Buen estado de los equipos de trabajo previstos utilizar para los trabajos temporales en altura.
 - o La existencia de dispositivos de seguridad y su correcto funcionamiento.
 - o El buen estado de los medios de protección.
 - o La disponibilidad de los equipos de protección individual y su correcto estado, así como la adecuación de la ropa de trabajo a utilizar.

En caso de detectar ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas, comunicará tal situación al empresario para que proceda de manera inmediata a subsanar la situación.

DURANTE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO:

- Vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas previstas:
 - o Que los trabajos se realizan cumpliendo con las actividades preventivas y, en su caso el procedimiento descrito para tales tareas.
 - o Mantenimiento de los medios de protección previstos y, en caso necesario de retirada temporal de los mismos, que se utilizan los equipos de protección individual necesarios en cada caso.
 - o Comprobar que las actividades preventivas son eficaces y adecuadas a los riesgos. En caso de detectar ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas, comunicará tal situación al empresario para que proceda de manera inmediata a subsanar la situación.
- Si no se cumplen adecuadamente las medidas preventivas, deberá:
 - o dar las indicaciones necesarias a los trabajadores para su correcto e inmediato cumplimiento.
 - o Informar al empresario si no se subsana el deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, para que éste adopte las medidas necesarias.



- Vigilar la aparición de riesgos no previstos derivados de la situación y comunicarlo al empresario.
- Verificar periódicamente y cada vez que las condiciones de seguridad puedan resultar afectadas por una modificación, período de no utilización o cualquier otra circunstancia, que los elementos de soporte, equipos de trabajo para trabajos temporales en altura, medios de protección, equipos de protección individual, etc., se mantienen en buen estado.

- En caso de emergencia, aplicar de forma inmediata las medidas de emergencia previstas.

UNA VEZ FINALIZADO EL TRABAJO:

- Comprobar que se restablecen las condiciones iniciales previas al trabajo. Recoger los restos de materiales, herramientas, etc. No dejar abandonados sobre la cubierta.
- Completar el registro de vigilancia con el resultado de la misma: cumplimiento de las medidas preventivas, irregularidades, comunicaciones al empresario, etc.

**Registro de vigilancia****A RELLENAR POR EL RESPONSABLE DE LA EMPRESA QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS****NOMBRE de la persona designada como Recurso Preventivo:****Marcar la situación que requiere la presencia del recurso preventivo:**

- Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura
- Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento
- Utilización de máquinas sin declaración CE de conformidad (Anexo IV de los RD 1435/92 y RD 56/95, modificados por RD 1644/2008.) que presenten riesgos para el trabajador
- Trabajos en espacios confinados
- Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión (excepto trabajos en inmersión con equipo subacuático)
- Otros (especificar):

UBICACIÓN recomendada para realizar la vigilancia:**DOCUMENTACIÓN entregada a la persona designada como Recurso Preventivo:**

- Evaluación de Riesgos y Medidas Preventivas del trabajo específico a desarrollar
- Procedimiento/s de trabajo
- Instrucciones de trabajo
- Protocolo de actuación en caso de emergencia
- Otros (especificar):

Fecha:**Nombre y Firma de la persona responsable:****A RELLENAR POR EL RECURSO PREVENTIVO**

¿Se DISPONE de las medidas preventivas previstas en la planificación?

¿Son SUFFICIENTES?

¿Son EFICACES las medidas previstas respecto a los riesgos?

¿Son ADECUADAS las actividades preventivas a los riesgos previstos o a la aparición de riesgos no previstos?

En caso negativo ¿se ha comunicado de forma inmediata a la persona responsable?

Observaciones:

¿Se observa un DEFICIENTE CUMPLIMIENTO de las actividades preventivas?

Se han dado las INDICACIONES necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas

¿Se ha COMUNICADO de forma inmediata a la persona responsable?

Observaciones:

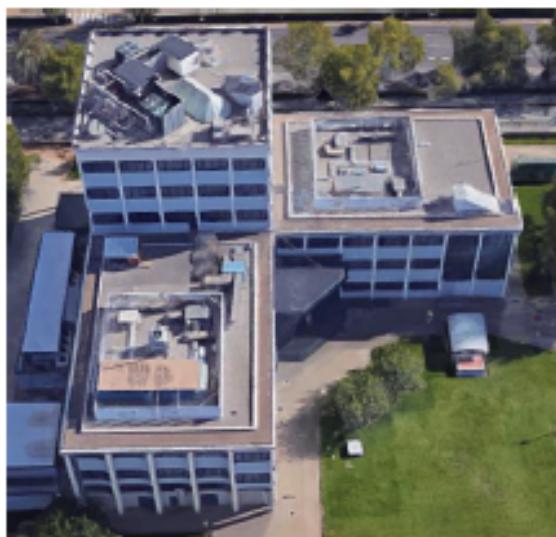
Firma Responsable empresa:

Firma Recurso Preventivo:

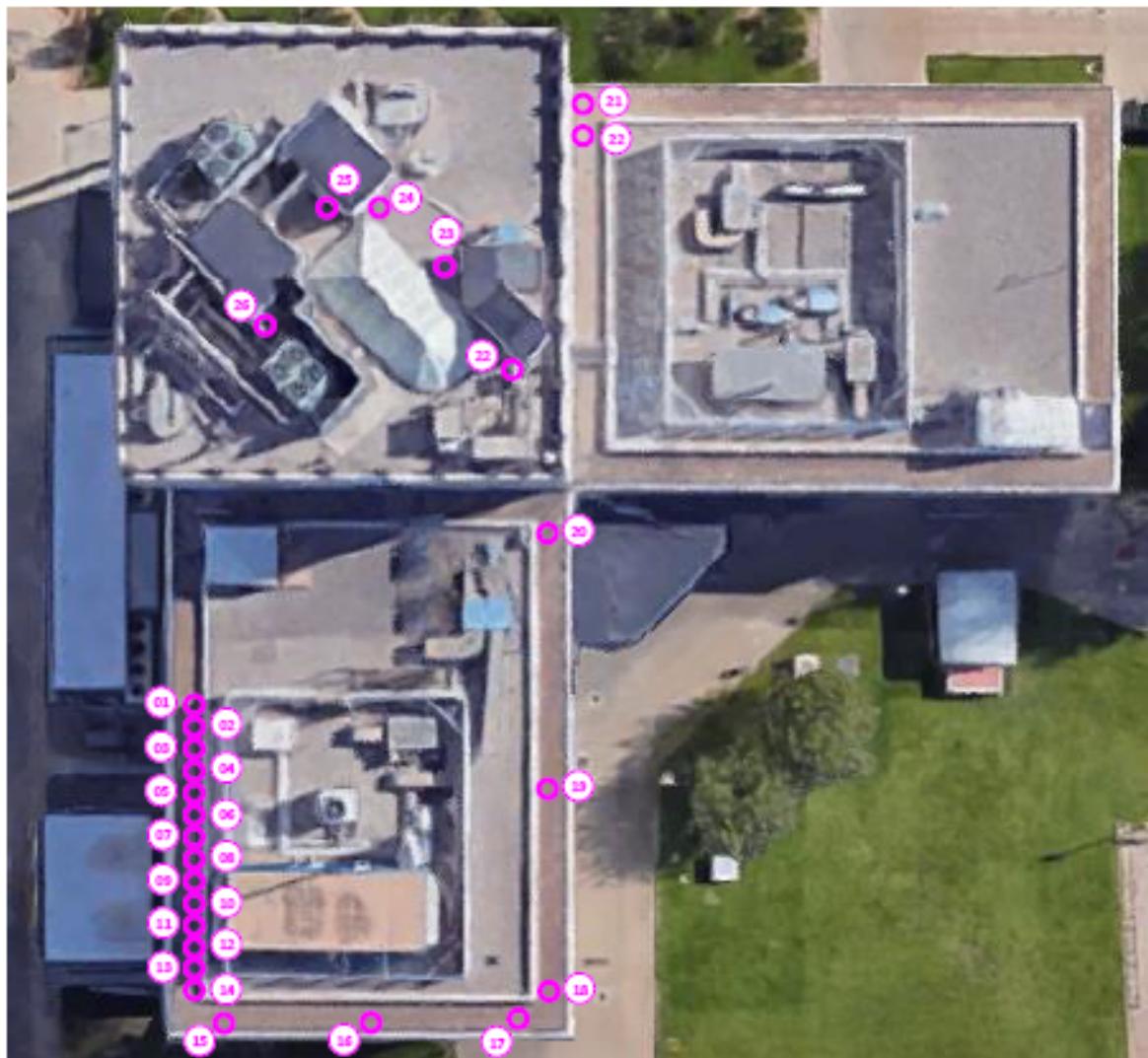


UPV CAMPUS DE VERA –EDIFICIO 6D

DEPARTAMENTO DE MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS



PUNTO DE ANCLAJE FIJO





EDIFICIO	Nº REF.	TIPO DE SISTEMA	NORMATIVA	Nº EN PLANO
6D	7404	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	1
6D	2587	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	2
6D	2588	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	3
6D	7405	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	4
6D	7403	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	5
6D	2589	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	6
6D	2590	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	7
6D	2591	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	8
6D	2592	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	9
6D	9596	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	10
6D	9597	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	11
6D	9598	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	12
6D	9599	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	13
6D	7402	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	14
6D	7401	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	15
6D	7400	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	16
6D	7399	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	17
6D	7398	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	18



EDIFICIO	Nº REF.	TIPO DE SISTEMA	NORMATIVA	Nº EN PLANO
6D	7397	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	19
6D	7396	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	20
6D	2585	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	21
6D	2586	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	22
6D	11062	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	23
6D	11063	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	24
6D	11064	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	25
6D	11066	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	26
6D	11067	PUNTO DE ANCLAJE	EN 795 A	27